Nota DNC N° 24205 /2020

Asunción, 16 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	377531
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA DEL IPS
Entidad	Uoc Ips - Instituto de Previsión Social - Entidades Públicas de Seguridad Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Requisitos documentales para evaluar el criterio técnico
   a) 9.1.4-b: Redactar en forma clara el documento requerido en este apartado, si el oferente es no fabricante no puede disponer de habilitación para fabricar.
2. Los documentos emitidos por la DNVS lo requieren para dispositivo médico , se consulta
3. La DNVS no fija precios para dispositivo médico.
4. Los oferentes que inicialmente han registrado los bienes a ofertar como especialidad farmacéutica, y cuyos documentos a la fecha de presentar las ofertas se encuentran aún vigente, serán considerados, que documentos requerirán.

   LOTE 1
   ÍTEM 1: requerir el bien conforme a cada característica solicitada (con glucosa o sin glucosa) por separado y no como un bien opcional ya que son bienes con características diferentes o definir cuál es el bien a ser ofertado

   LOTE 4-5-9-11
   ÍTEM 1: Requerir el bien conforme a cada característica solicitada por separado y no como un bien opcional ya que son bienes con características diferentes o definir cuál es el bien a ser ofertado.

   LOTE 10
   ÍTEM 1: No puede identificarse plenamente el bien a ser ofertado en el SICP (lista de precios) detallan aguja para fistula arteriovenosa, pero al editar el código de

catálogo utilizado y reemplazar la descripción original por aguja automática para biopsia renal, lo vuelve inconsistente. Verificar código de catálogo 42142504-006

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: macosta